

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	60 pesetas.
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 1.693

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Con esta fecha, y en uso de las atribuciones que me están conferidas por la Ley de Caza, he acordado autorizar al Sr. Alcalde de Daroca para que en el monte denominado "Dehesa de los "Enebrales", y en la parte no dedicada a pastos, se proceda a la colocación de cebos envenenados con el fin de exterminar a los animales dañinos existentes en el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Zaragoza, 16 de marzo de 1953.

El Gobernador civil,

Juan Junquera y Fernández-Carvajal

SECCION QUINTA

Núm. 1.678

Distrito Minero

El Ingeniero-Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hace saber: Que por el Excmo. señor Ministro de Industria fué dictada la siguiente resolución:

"Excmo. Sr.: De acuerdo con el dictamen del Consejo de Minería, esta Dirección General propone a V. E. otorgar el permiso de investigación "El Cisne", núm. 2.018, de mineral de sal gema, de la provincia de Zaragoza, a D. Pedro Aráiz Pérez, sin imposición de condiciones especiales, haciendo constar en el otorgamiento que dicho permiso está situado en zona reservada a favor del Estado para rocas bituminosas, minerales de uranio y otros radioactivos. V. E. resolverá. — Madrid, 14 de febrero de 1953. — P. El Director general. (Firmado y rubricado).—P. D.: Conforme. — Madrid, 16 de febrero de 1953. (Firmado y rubricado)".

Lo que se hace público por medio de este "Boletín Oficial" en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 65 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946 y demás pertinentes efectos.

Zaragoza, 13 de marzo de 1953.— El Ingeniero-Jefe, José Arrechea.

Núm. 1.699

Instituto Nacional de Colonización

Arriendo de pastos

El Instituto Nacional de Colonización saca a pública subasta el arren-

damiento de los pastos de la finca "La Alfranca", con una superficie total de 670 hectáreas, sita en los términos municipales de Pastriz y La Puebla de Alfindén (Zaragoza).

El tipo mínimo de tasación para la subasta será de 100.000 pesetas, y las proposiciones se presentarán en pliego cerrado en las oficinas de la Delegación Regional del Ebro (General Mola, 2, Zaragoza), acompañadas del resguardo de haber ingresado en la Caja de la Delegación el importe del 10 por 100 del tipo de tasación, en concepto de fianza provisional. El periodo de este arrendamiento es el comprendido entre el día 1.º de abril de 1953 al 31 de marzo de 1954.

El pliego de condiciones se halla expuesto en las oficinas citadas, en las que tendrá lugar la apertura de pliegos a las doce horas del día 23 de marzo.

Zaragoza, 9 de marzo de 1953.—El Ingeniero-Jefe: P. H., (ilegible).

Núm. 1.681

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 23 de octubre de 1913 se hace saber, para

conocimiento de los contribuyentes interesados, que la relación de los tipos evaluatorios de las fincas rústicas, agrícolas y forestales pertenecientes al término municipal de Alhama de Aragón es la siguiente:

Frutales riego: Clase 1.^a, 3.225 pesetas por hectárea; id. 2.^a, 2.309 pesetas; id. 3.^a, 1.165.

Cereal riego: Clase 1.^a, 1.939 pesetas por hectárea; id. 2.^a, 1.092 pesetas; id. 3.^a, 779; id. 4.^a, 238.

Frutales secano: Clase única, pesetas 253 por hectárea.

Viña secano: Clase 1.^a, 668 pesetas por hectárea; id. 2.^a, 531; id. 3.^a, pesetas 343; id. 4.^a, 188.

Eras: Clase única, 179 pesetas por hectárea.

Cereal secano: Clase 1.^a, 179 pesetas por hectárea; id. 2.^a, 134; id. 3.^a, 73 pesetas; id. 4.^a, 33.

Erial a pastos: Clase 1.^a, 26 pesetas por hectárea; id. 2.^a, 14.

Arboles de ribera: Clase única, pesetas 474 por hectárea.

Prado: Clase única, 103 pesetas por hectárea.

Cañas: Clase única, 449 pesetas por hectárea.

Monte bajo: Clase única, 42 pesetas por hectárea.

La relación de referencia estará expuesta al público en el Ayuntamiento durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante el cual pueden los interesados presentar las reclamaciones ante la Jefatura Provincial de este Servicio.

Zaragoza, 14 de marzo de 1953.—
El Ingeniero-Jefe provincial, José Pérez Guillén.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los pliegos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1953, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Cuentas municipales.

- 1.507.—Grisén
- 1.532.—Acered
- 1.603.—Langa del Castillo

Cuentas de caudales

- 1.453.—El Burgo de Ebro

Cuenta del patrimonio municipal

- 1.534.—Maluenda
- 1.539.—Terrer
- 1.603.—Langa del Castillo

Cuenta general de presupuesto

- 1.534.—Maluenda
- 1.539.—Terrer

Expediente de transferencias de crédito

- 1.633.—Salvaterra de Esca

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores

- 1.507.—Grisén
- 1.510.—Alforque
- 1.529.—Erla
- 1.534.—Maluenda
- 1.537.—Orés
- 1.541.—Puebla de Albortón
- 1.581.—Herrera de los Navarros
- 1.583.—Luesia
- 1.670.—Caspe
- 1.534.—Maluenda
- 1.584.—El Frago
- 1.585.—Aranda de Moncayo
- 1.605.—Clarés de Ribota

Ordenanzas por diferentes conceptos

- 1.629.—Erla

Presupuesto para atenciones del Juzgado comarcal.

- 1.509.—Ateca

Presupuesto de administración de justicia

- 1.506.—Ateca

Presupuesto municipal ordinario

- 1.504.—Valdehorna
- 1.505.—Val de San Martín
- 1.538.—Lecifiena
- 1.565.—Torrelapaja
- 1.624.—Aranda de Moncayo
- 1.719.—Zuera

Rectificación del padrón municipal de habitantes

- 1.507.—Grisén
- 1.667.—Encinacorba
- 1.668.—Torralba de Ribota
- 1.669.—Sádaba
- 1.533.—Magallón
- 1.537.—Orés
- 1.604.—Codo

Recuento de ganadería.

- 1.529.—Erla
- 1.531.—Purujosa
- 1.535.—Ruesta
- 1.567.—Villalengua
- 1.584.—El Frago

Reparto girado por el impuesto sobre carnes frescas de cerdo

- 1.609.—Aldehuela de Liestos

Reparto por diferentes conceptos.

- 1.608.—Torralba de los Frailes

Núm. 1.645

LA MUELA

De conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local y en el Plan general de aprovechamientos forestales aprobado por el Ilustísimo Sr. Inspector de la 4.^a Región y publicados en el "Boletín Oficial" extraordinario de la provincia correspondiente al día 12 de agosto último, se anuncia subasta pública para contratar los aprovechamientos forestales comprendidos en dicho Plan

para el año 1952-53 que se indican a continuación.

Albardin

Aprovechamiento de 200 quintales métricos en el monte núm. 1 d del Catálogo, denominado "Almazarro", bajo los tipos de tasación máximo de 6.400 ptas. y mínimo de 5.400 ptas., siendo la época de disfrute desde el 1.^o de agosto de agosto al 30 de mayo de 1953.

Las proposiciones para tomar parte en esta subasta deberán presentarse en pliego cerrado, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre y acomodadas a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y con sujeción al modelo de proposición que se inserta a continuación, todos los días hábiles, hasta las dieciocho horas del día 30 de marzo, en la Secretaría de este Ayuntamiento, verificándose la subasta en la Casa Consistorial el día 31 del actual, a las diez horas.

Todo licitador deberá presentar a la mesa en el acto de la enajenación, y con anterioridad a la adjudicación provisional, documento justificativo del cupo de compras de esparto o albardin de montes públicos para la campaña, expedido por el Servicio del Esparto, sin cuyo requisito será desestimada su oferta, pudiendo ser sustituido este documento por un testimonio notarial del mismo.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos de anuncio y demás que ocasione la subasta.

La Muela, 10 de marzo de 1953.—
El Alcalde, Manuel Mateo.

Modelo de proposición

D., de años de edad, natural, provincia de, con residencia en, calle, número, en representación de (industria o almacenista), registrado en el Servicio del Esparto, en relación con la enajenación anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza núm., de fecha, referente al lote núm., del monte de la pertenencia de, ofrece la cantidad de pesetas.

A los efectos de adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que la certificación de cupo para las compras de esparto o albardin en los montes públicos, expedida por el Servicio del Esparto con fecha a favor de su industria, arroja en el día de la fecha un saldo libre de que cubre la cantidad del lote que solicita.

(Fecha y firma).

Núm. 1.666

MALLÉN

Con el fin de normalizar las relaciones jurídicas del personal administrativo y subalterno de este Municipio que viene prestando servicios al mismo durante más de cinco años consecutivos con el carácter de interinos, temporeros y eventuales, y de conformidad con lo preceptuado en la disposición transitoria segunda del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y de la Instrucción segunda dictada por la Dirección General del Ramo con fecha 7 de julio último en sus números del 4 al 7, este Ayuntamiento, en la sesión del Pleno del día 15 del actual, acordó proveer en propiedad las siguientes plazas, por oposición y concurso restringidos, para las cuales no se exige título:

Una plaza de Auxiliar de Secretaría.

Una plaza de vigilante nocturno.

Estas plazas tendrán el sueldo mínimo que establece el nuevo Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Bases.

Primera. Sólo podrán optar a dichas plazas los actuales funcionarios interinos, temporeros o eventuales que lleven más de cinco años consecutivos e ininterrumpidos en el cargo en fecha 30 de junio de 1952.

Segunda. Los que reuniendo la condición anterior deseen concurrir a dicha oposición y concurso quedan dispensados de la edad límite para ingreso, de conformidad con lo establecido en la segunda de las disposiciones transitorias del nuevo Reglamento de Funcionarios.

Tercera. Las instancias serán dirigidas a este Ayuntamiento en el plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, acompañando los siguientes documentos:

- a) Certificado de nacimiento.
- b) Certificado de Penales.
- c) Certificado de adhesión al Movimiento.
- d) Certificado de servicios prestados a la Corporación.

Cuarta. Los aspirantes serán reconocidos por un Médico de Asistencia Pública Domiciliaria, justificando no padecer defecto que les impida el ejercicio de su cargo.

Quinta. Los ejercicios de oposición para la plaza de Auxiliar serán dos: uno teórico-oral y otro escrito. El teórico consistirá en contestar en

el plazo de una hora a tres temas sacados a la suerte del programa que se publicó en la Orden de 30 de octubre de 1939, disposición adicional primera, programa mínimo para las oposiciones a plazas de Auxiliares administrativos, adaptado a la legislación vigente. El ejercicio de carácter práctico consistirá en escritura al dictado, análisis gramatical, operaciones aritméticas, redacción de un documento oficial y mecanografía.

Subalternos

Rigen las bases anteriores, si bien para la plaza de vigilante nocturno los ejercicios serán: escritura al dictado y lectura de un escrito que elegirá el Tribunal, y la redacción de una parte de denuncia.

El Tribunal estará constituido según los artículos 235 y 260 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Los ejercicios se celebrarán a los dos meses de publicado el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

El Tribunal, ateniéndose a la Orden de 30 de octubre y Reglamento de Funcionarios, calificará a los opositores y formulará la propuesta al Ayuntamiento, que resolverá definitivamente.

Mallén, 28 de febrero de 1953.—El Alcalde, Antonio Laporta.

Núm. 1.472

TORRELAPAJA

Durante todo el actual mes de marzo se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento las declaraciones de altas y bajas en la contribución de fincas rústicas o urbanas, debiendo presentar al mismo tiempo los documentos que acrediten el pago de los derechos reales correspondientes.

Torrelapaja, 4 de marzo de 1953.
El Alcalde, Manuel López.

Núm. 1.567

VILLALENGUA

Durante el presente mes de marzo se admiten en esta Alcaldía las alteraciones que los contribuyentes hayan sufrido por rústica y urbana, previa presentación de los documentos que acrediten haber pagado los derechos a la Hacienda.

Villalengua, 6 de marzo de 1953.—
El Alcalde: P. O., (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias

Sajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 368 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 1.686

MORELLA GRACIA (José), casado, de 36 años, jornalero hijo de Bartolomé y Antonia, natural y vecino de Zaragoza (Avenida América, 15), cuyo actual domicilio se ignora, así como su paradero, comparecerá en plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza con el fin de constituirse en prisión que le ha sido decretada en sumario núm. 554 de 1949, sobre abandono de familia, como comprendido en el núm. 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Núm. 1.687

SANTAMARIA ANTON (Angela), de 37 años, hija de Fidel y Dominica, natural de Burgos, vecina de Bilbao (Cantarranas, núm. 6, 1.º), sus labores, casada, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 2 de Zaragoza con el fin de constituirse en prisión que le ha sido decretada en sumario núm. 84 de 1950, sobre hurto, como comprendida en el número 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Núm. 1.688

DIESTE VISCASILLAS (Gregorio), de 34 años, casado, chofer, hijo de Gregorio y Francisca, natural de Fanánas y vecino de Huesca (Desengaño, núm. 22, 1.º), cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 2 de Zaragoza con el fin de constituirse en prisión que le ha sido decretada en sumario número 513 de 1948, sobre estafa, como comprendido en el número 3.º del ar-

tículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Núm. 1.689

ROMANOS GRACIA (María del Carmen), de 30 años, soltera, sus labores, hija de Pablo y Nicolasa, natural de Velilla de Ebro, vecina de Zaragoza (Miguel Servet, 96, 2.º izquierda), cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 2 de Zaragoza con el fin de constituirse en prisión que le ha sido decretada en sumario núm. 419 de 1950, sobre hurto, como comprendida en el número 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Núm. 1.704

ALTABA BODALO (Octavio), soltero, de 26 años de edad, practicante, hijo de Octavio y Fabriciana, natural de Madrid, en ignorado paradero, procesado por la causa núm. 672 de 1950 sobre tentativa de estafa y falsedad, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia para notificarle el auto de su prisión y ser constituido en la misma.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 1.684

JUZGADO NUM. 4

D. Mariano Jiménez Motilva, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de la ciudad de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, al número 23 de 1953, se tramita expediente sobre declaración de herederos por muerte intestada de D.ª Ramona Artal Clavero, hija de Francisco y Manuela, viuda de D. Domingo Alonso Burriel, fallecida en Zaragoza el 2 de agosto de 1952, en el que he acordado anunciar la muerte intestada de dicha causante, así como que reclaman su herencia sus hermanos D.ª Carmen-Rosa, D. Ramón y D. Francisco Artal Clavero, y sus sobrinos D. Antonio y D. Agapito-José Artal Aliaga, con objeto de que los que se crean con igual o mejor derecho comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 984 de la Ley de

Enjuiciamiento Civil, doy el presente en Zaragoza a siete de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—Mariano Jiménez Motilva.—El Secretario, Vicente Herce.

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 1.691

ALAGON

D. José María Flaquer Ibáñez, Juez comarcal de la villa de Alagón y su demarcación;

Hago saber: Que en proceso civil de cognición seguido en este Juzgado con el núm. 2 de 1951 a instancia del Procurador D. Alfonso Lozano Cabeza, en nombre y representación de D. Manuel López Cebollada y otros, contra D. Bernardino Fuertes Moreno, vecino de Grisén, sobre devolución de copia auténtica de escritura pública, y para pago de las costas causadas en el mismo, se saca a la venta en pública subasta por primera vez la finca siguiente, sita en término municipal de Grisén:

Una finca en la partida de la "Manzana" o "Tiro de Bola", de una hanega de cabida, lindante: Al Norte, camino de Angel Alava; al Sur, Visitación Andrés; al Este, riego, y al Oeste, Angel Lapeña. Valorada en 3.500 pesetas.

Dicha finca ha sido embargada como de la propiedad del deudor, D. Basilio Carcas Gajate, y se vende para con su producto hacer efectivas dichas responsabilidades, por término de veinte días, habiéndose señalado para el remate el día 9 de abril próximo, a las dieciséis horas, en la sala-audiencia de este Juzgado.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad: no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

No existiendo títulos de propiedad, y por no aparecer inscrita la finca, se ha prescindido de aportar la certificación de cargas; en su consecuencia, las cargas anteriores o precedentes a las responsabilidades de que se trata, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Alagón a once de marzo de mil novecientos cincuenta y tres. José María Flaquer Ibáñez.—El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.680

Comunidad de Regantes de la Huerta de Ginel, de Fuentes de Ebro

Para dar cumplimiento a los artículos 48 y 57 de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad, se convoca a los partícipes de la misma a Junta general ordinaria para el día 29 del actual, a las diez de la mañana, en el local acostumbrado, advirtiéndose que caso de no concurrir número suficiente se celebrará una segunda en el mismo día 29, a las once de la mañana, en el mismo local, siendo válidos los acuerdos que se tomen, sea cual fuere el número de asistentes.

Los asuntos a tratar son los siguientes:

1.º Examen y aprobación de la Memoria general que de todo el año anterior ha de presentar el Sindicato.

2.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución de riegos en el año corriente.

3.º Examen de las cuentas de gastos correspondientes al año anterior.

4.º Tratar sobre un escoladero en el camino viejo con el Sindicato de la Huerta del Ebro.

Ruegos, preguntas y proposiciones.

Fuentes de Ebro, 14 de marzo de 1953.—El Presidente, Francisco Martín.

Núm. 1.685

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Agón

Por la presente se convoca Asamblea plenaria de todos los labradores y ganaderos de este término municipal para el día 29 del actual, a las doce en primera convocatoria y a las doce y treinta en segunda, en el salón destinado al efecto en las oficinas de la Hermanidad, con objeto de tratar de los siguientes asuntos:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la cuenta general de ingresos y gastos del ejercicio de 1952.

2.º Examen y aprobación, si procede, del presupuesto para el año 1953.

Agón, 12 de marzo de 1953.—El Presidente, Angel Medina.—El Secretario, Eusebio Soriano.